

119 FEB 2013

Vallenar.

Decreto Exento Nº Vistos

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado Laboral Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2013" (Convenio Sernam), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 256. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Francisco Alejandro Páez Páez Rut Nº 17.038.423-7.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Francisco Alejandro Páez Páez, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Alejandro Páez Páez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargado Laboral Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2013", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 214-05-01-184 SERNAM Convenio Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.. CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Alejandro Páez Páez un honorario total Mensual de **\$276.115.-Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 09:00 a 14:00 horas de la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 7013 de Diciembre del año

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su o Mad. DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno Ínteresado y der

los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. COMMISSION AND DEC

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesada

Archivo Oficina de Partes

LENAS . Alcalde Firman:

DARVIN CAMPRA GUERRA